



Informe de la

Fecha: 26 de mayo de 2015
Para: Jeffrey W. Collier, administrador de la ciudad
De: Kimberly Hall Barlow, auxiliar del fiscal de la ciudad
Asunto: Adopción de los límites de distrito de votación

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el consejo municipal:

1. Analice y asigne los números del distrito a los cuatro distritos determinados previamente por el consejo municipal; y
2. Presente y dé primera lectura a una ordenanza que establezca los límites de los cuatro distritos del consejo.

ANTECEDENTES

El 3 de junio de 2014, los votantes aprobaron una enmienda de la carta que establecía cuatro puestos del consejo municipal basados en los cuatro distritos, y un puesto de alcalde, elegido directamente (Anexo A). Los límites del distrito se deben trazar antes de las próximas elecciones municipales, en abril de 2016.

El 9 de septiembre de 2014, el consejo municipal aprobó un acuerdo con Compass Demographics para dirigir el proceso de crear los distritos. El 23 de septiembre de 2014, el consejo de ciudad aprobó un acuerdo con Arellano Associates (AA) para diseñar y ejecutar un plan de participación de la comunidad, para obtener la opinión pública en cuanto a los límites de distrito de votación. El 14 de octubre de 2014, el consejo municipal aprobó un plan de participación de la comunidad desarrollado por los consultores de Compass Demographics y de AA, junto con el personal municipal, para obtener la opinión pública en cuanto a los límites del distrito.

Extensión a la comunidad

Los consultores asistieron a la ciudad para desarrollar los materiales promocionales e informativos para obtener la opinión pública, incluyendo una presentación de PowerPoint, un documento con preguntas frecuentes (FAQ), comunicados de prensa, principios de orientación, folletos informativos, mapa de la población del censo, instrucciones sobre cómo presentar un mapa de distritos y otros materiales. Las comunicaciones sobre los distritos se publicaron en inglés y en español y se incluyó el número de teléfono de votación bilingüe de la ciudad. La ciudad estableció dos direcciones de correo electrónico específicamente para las comunicaciones del distrito electoral: districts@cityofwhittier.org y districtos@cuidaddewhittier.org; y se creó una

página de internet en el sitio web de la ciudad con información en inglés y en español: www.cityofwhittier.org/vdf y www.cuidaddewhittier.org/vdf. La lista de distribución incluye ahora cerca de 275 direcciones.

El experto demógrafo, el personal y AA llevaron a cabo una ronda de reuniones comunitarias para analizar cómo distribuir los distritos de igual población, usando un mapa de Whittier con las cifras de población, del censo de Estados Unidos del año 2010, por los grupos de bloque de Censo, para facilitar los esfuerzos y las opiniones de las partes con relación a las comunidades interesadas. Luego tuvieron lugar tres reuniones de la comunidad para obtener la opinión pública adicional para dar asistencia a la formación de los límites del distrito.

A eso le siguió una segunda ronda de reuniones comunitarias, con reuniones de mapas a nivel individual, de pequeños grupos y de grupo. Se celebraron tres reuniones comunitarias adicionales, por toda la comunidad, en escuelas locales, para permitir la opinión sobre los proyectos de propuesta y sobre las presentaciones públicas.

Además, el consejo municipal llevó a cabo tres audiencias públicas para ver la opinión pública y para analizar el proceso de mapas del distrito. La audiencia pública final se celebró el 20 de abril de 2015, y en ese momento el consejo seleccionó los límites aproximados de los cuatro distritos del consejo y ordenó al personal que preparara una ordenanza de ejecución.

ANÁLISIS

El consejo también necesitará asignar números a los distritos. Conforme a la enmienda de la carta adoptada, los distritos 1 y 3 celebrarán elecciones en abril de 2016 y los distritos 2 y 4 celebrarán elecciones en abril de 2018. Se elegirá a un concejal de cada distrito, solo por los votantes que residan en ese distrito. El concejal restante será un alcalde elegido directamente, que sirva un término de dos años. El alcalde será un miembro de votación del consejo municipal, y tendrá los poderes adicionales que actualmente da la carta municipal, y que se pueden establecer más adelante por medio de una ordenanza. Las elecciones continuarán siendo escalonadas de modo que se seleccionen a dos concejales y al alcalde en unas elecciones y se seleccionen a los dos concejales restantes y al alcalde en las elecciones siguientes.

La ordenanza anexa describe, con sus fronteras y mapa, los límites del distrito seleccionados por el consejo municipal, en la reunión del 20 de abril de 2015 (Anexo B). La ordenanza anexa incluye en el Documento A un mapa que muestra la numeración propuestas para los distritos, según lo recomendado por Dave Ely, el

experto de demografía de la ciudad. Si el consejo municipal desea asignar números distintos a los distritos, eso debe hacerse antes de dar la primera lectura a la ordenanza, para así poder incorporar los números en la ordenanza. El personal está recomendando que la ordenanza esté codificada en el código municipal, de modo que el público pueda ver fácilmente los límites del distrito. Además, la ordenanza enmienda la sección 2.04.040 del código para reflejar el cambio en las elecciones del distrito y en los requisitos de residencia.

Estos distritos seguirán en vigor hasta que se realice un cambio por la acción del consejo del modo previsto en la enmienda de la carta. En 2021, se emprenderá un proceso de reorganización de los distritos, si fuese necesario, después que se haga disponible la información del censo de 2020.

IMPACTO FISCAL

No existe un impacto fiscal adicional. El consejo municipal aprobó anteriormente hasta \$117.000 en concepto de costos comunitarios y de consultoría en la cuenta 100-15-151-303-619000-605900 del proceso para la organización de los distritos.

Presentado por:

Kimberly Hall Barlow
Auxiliar del fiscal municipal

Anexos: A - Ordenanza de la enmienda de la carta
 B - Ordenanza propuesta

ORDENANZA NO. 3011

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE WHITTIER, CALIFORNIA, QUE ENMIENDA LAS SECCIONES 400 Y 404 DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA CIUDAD DE WHITTIER PARA ESTABLECER UN ALCALDE ELEGIDO DIRECTAMENTE Y ELECCIÓN POR DISTRITO DE CUATRO MIEMBROS DEL CONCEJO

CONSIDERANDO QUE, la Carta Constitutiva de la Ciudad de Whittier, promulgada por los electores en 1957, prevé que se elijan cinco miembros del concejo municipal en general, con términos escalonados en el cargo, en las elecciones municipales celebradas el segundo martes de abril de los años pares; y

CONSIDERANDO QUE, tanto la ley estatal como la federal han cambiado desde la adopción de la Carta Constitutiva de la Ciudad, exigiendo diferentes acciones para garantizar el acceso justo e igualitario al sistema electoral por parte de todos los ciudadanos; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad toma medidas especiales en cada elección de la Ciudad para garantizar el cumplimiento con la Ley de Derecho al Voto federal y de California, esto incluye el establecimiento de un Comité Asesor de la Ley de Derecho al Voto para corregir e implementar un programa de alcance para todos los electores elegibles, preparación y distribución de materiales de boleta electoral, inscripción y materiales de voto por correo, e información relacionada con las elecciones en diferentes idiomas, publicitar las elecciones de la ciudad, y la promoción de la inscripción y el voto por parte de todos aquellos elegibles; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal se ha desempeñado para mejorar el alcance a los electores por parte de la Ciudad y el cumplimiento de la Ley de Derecho al Voto y ha monitoreado tanto el programa de la Ciudad como el número de electores y los resultados de las elecciones para asegurarse de que todos los ciudadanos de Whittier puedan participar de manera igualitaria en las elecciones de la Ciudad y elijan candidatos de su preferencia; y

CONSIDERANDO QUE, los ciudadanos de Whittier presentaron recientemente sus preocupaciones acerca de si el sistema electoral de la Ciudad infringe la Ley de Derecho al Voto de California; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal se comprometió y estudió el problema en detalle, y como resultado de ese estudio, ha propuesto una iniciativa de ley en la boleta electoral ante los electores de la Ciudad para decidir si se debe enmendar la Carta Constitutiva de la Ciudad para prever un alcalde elegido directamente y votaciones por distrito en lugar de votaciones generales.

AHORA, POR LO TANTO, LA GENTE DE LA CIUDAD DE WHITTIER, CALIFORNIA, POR LA PRESENTE DISPONE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Se abroga la Sección 400 de la Carta Constitutiva de Whittier y se reemplaza en su totalidad por la siguiente:

SECCIÓN 400. Funcionarios Elegidos.

A. Funcionarios. Los funcionarios elegidos de la ciudad deben constituir un Concejo que consista de un alcalde elegido directamente por los electores en toda la ciudad para servir por un período de dos años, hasta que se califique su sucesor correspondiente, y un concejo municipal de cuatro miembros adicionales elegidos por distrito en los tiempos y en la manera dispuesta en esta carta constitutiva, cada uno de los cuales debe desempeñarse durante un período de cuatro años y hasta que se califique su sucesor correspondiente.

B. Distritos del Concejo Municipal. Por medio de la presente, la Ciudad se divide en cuatro (4) distritos del Concejo, que serán determinados por el Concejo Municipal de cualquier manera dispuesta por la ley. Los candidatos para escaños del Concejo que no fueran el del Alcalde serán nominados y elegidos por dicho distrito y por los residentes de dicho distrito.

C. Cambios en los Límites de los Distritos del Concejo Municipal. Los límites de dichos distritos del Concejo, pero no la cantidad de estos, se pueden cambiar mediante ordenanza adoptada por el Concejo por un voto de tres quintos (3/5) de todos sus miembros; siempre y cuando, que los distritos establecidos por el Concejo sean lo más parecidos en población y tan geográficamente compactos como fuera conveniente. Los límites se evaluarán en el plazo mínimo de un (1) año subsiguiente a la disponibilidad de la información de cada censo cada 10 años de los Estados Unidos o sobre otra base adoptada por tres quintos (3/5) del voto de la totalidad de la membresía del Concejo; sin embargo, el Concejo no puede cambiar los límites de los distritos más de una vez en un solo período de dos años y ninguno de estos cambios mencionados se puede realizar en el período de ciento ochenta (180) días anterior a una elección municipal general. Las limitaciones anteriores no se aplican a los cambios que fueran necesarios por cambios en los límites de la Ciudad. Luego de que el Concejo haya ejercido una vez su facultad de cambiar los límites de los distritos, estos cambios se reflejarán inmediatamente en los límites de distritos especificados por ordenanza adoptada por el Concejo.

D. Residencia en los Distritos. El Alcalde electo puede vivir en cualquier distrito del concejo municipal de la Ciudad. Cada miembro del Concejo, excepto el Alcalde, también debe ser un residente del distrito del concejo municipal desde el cual el miembro es nominado en los momentos en que el miembro es nominado y elegido. En caso de que cualquier miembro del Concejo deje de ser un residente del distrito del cual el miembro (o, en el caso de una persona nombrada, un predecesor) fue nominado, el cargo quedará vacante inmediatamente y será ocupado de la misma manera que se dispone en el presente documento para otras vacantes. Si un miembro del Concejo deja de ser un residente del distrito del cual el miembro (o, en el caso de una persona nombrada, un predecesor) fue nominado únicamente debido a un cambio en los límites de cualquier distrito tal como se establece en la Carta Constitutiva, el miembro no perderá el cargo durante ese período debido a dicho cambio.

E. Actuales Titulares del Cargo. Los cinco miembros del concejo municipal en el cargo al momento en que esta sección entre en vigencia continuarán en el cargo hasta que venza su período.

F. Elecciones para el Concejo en Secuencia. El Alcalde servirá un período de dos años y el cargo de Alcalde se elegirá a inicios del año 2016, y cada dos años a partir de entonces. Los miembros del Concejo del primer y tercer distrito del Concejo serán elegidos a inicios del año 2016 para los escaños del Concejo Municipal abiertos en ese momento, y cada cuatro años a partir de entonces. Los miembros del Concejo del segundo y cuarto distrito del Concejo

Municipal serán elegidos a inicios del año 2018 para los escaños del Concejo abiertos en ese momento y cada cuatro años a partir de entonces.

G. Inicio de los Períodos en el Cargo. El período de cada miembro del concejo municipal iniciará el primer martes posterior a su elección. Los empates en los votos entre candidatos para el cargo se decidirán mediante sorteo.

SECCIÓN 2. Se abroga la Sección 404 de la Carta Constitutiva de Whittier y se reemplaza en su totalidad por la siguiente:

SECCIÓN 404. El Alcalde; Alcalde Pro Tempore.

A. Alcalde. Uno de los tres escaños del Concejo abiertos en la primera elección municipal posterior a la fecha en la que esta sección entre en vigencia se designará como el cargo del alcalde, que se ocupará en la elección. La persona elegida como alcalde en las elecciones deberá ejercer el cargo desde el martes posterior a su elección y hasta que su sucesor sea elegido y califique. Los candidatos a alcalde pueden residir en cualquier distrito del concejo municipal de la Ciudad, y todos los votantes de la ciudad habilitados para votar deben poder votar para el cargo de Alcalde. El alcalde electo es un miembro del concejo municipal y tiene todos los poderes y las obligaciones de un miembro del concejo municipal.

El alcalde puede hacer y secundar mociones y tendrá voz y voto en todos sus procedimientos. Será el jefe oficial de la ciudad para todos los propósitos ceremoniales. Tendrá la responsabilidad principal, pero no exclusiva, de interpretar las políticas, los programas y las necesidades del gobierno de la ciudad ante las personas y, según la ocasión lo requiera, podría informar a las personas acerca de todo cambio importante en políticas o programas. Llevará a cabo toda otra tarea que estuviese de acuerdo con el cargo según lo prescrito por esta carta constitutiva o según fuera impuesto por el concejo municipal.

B. Alcalde Interino. El primer martes posterior a toda elección general o municipal especial en la cual se eligiera un miembro del concejo municipal, el concejo municipal debe reunirse y elegir a uno de sus miembros como alcalde pro tempore, que se desempeñará en dicha capacidad según lo exigido por el concejo municipal. El alcalde pro tempore realizará las tareas del alcalde durante su ausencia o discapacidad.

SECCIÓN 3. En caso de que cualquier sección, subsección, cláusula o provisión de esta ordenanza por cualquier razón fuera declarada inválida, dicha invalidez no afectará la validez de las demás porciones de esta ordenanza, declarándose expresamente por medio de la presente que esta ordenanza, y todas y cada una de las secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas y frases del presente documento hubieran sido preparadas, propuestas, probadas, adoptadas y/o ratificadas sin importar el hecho de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas o frases de esta ordenanza fueran declaradas inválidas.

SECCIÓN 4. Después de que esta ordenanza enmendando la carta constitutiva según lo dispuesto en el presente documento sea aprobada por un voto de la mayoría de los electores, el Alcalde y la Secretaria Municipal-Tesorerera certificarán que la enmienda a la carta constitutiva fue presentada ante los electores de la ciudad y que fue aprobada por el voto de la mayoría. Se presentará una copia de la enmienda aprobada a la carta constitutiva ante la oficina del Registrador del Condado y se mantendrá una en los archivos de la Ciudad. La Secretaria Municipal-Tesorerera presentará una tercera copia de la enmienda a la carta constitutiva ante el Secretario de Estado con (1) copias de todas las publicaciones y notificaciones en relación con el llamado a elecciones; (2) copias certificadas de todo

argumento a favor o en contra de la propuesta a la carta constitutiva que fueran enviadas por correo a los electores; (3) un resumen certificado de la votación en las elecciones sobre la enmienda a la carta constitutiva. La Secretaria Municipal-Tesorerera certificará la aprobación y adopción de esta ordenanza y hará que esta se publique según lo exigido por la ley. La enmienda a la carta constitutiva aprobada de conformidad con esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de que haya sido presentada y aceptada por el Secretario de Estado.

APROBADA Y ADOPTADA a los ____ días del mes de _____ de 2014.

Alcalde

Doy fe:

KATHRYN A. MARSHALL
Secretaria Municipal-Tesorerera

ORDENANZA NÚM. ____

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE WHITTIER, CALIFORNIA, ESTABLECIENDO LAS LÍNEAS DE LÍMITE DEL DISTRITO PARA LAS ELECCIONES POR DISTRITOS DE LOS CONCEJALES

CONSIDERANDO que la carta municipal de Whittier, promulgada originalmente en 1955, fue enmendada por el voto del electorado en junio de 2014 para las elecciones por distritos de su consejo municipal. La Ordenanza número 3011, según lo aprobado por el electorado, estableció que el alcalde fuese elegido directamente y dividió la ciudad en cuatro (4) distritos del consejo, establecidos por el consejo municipal de la forma dispuesta por la ley; y

CONSIDERANDO que después de la certificación de la enmienda de la carta, el consejo ordenó al personal que retuviera al experto en organización de distritos y celebrara y publicara un número de reuniones individuales y públicas en la ciudad para estudiar las comunidades interesadas, los límites naturales, los datos geográficos, topográficos y de población, cohesión, contigüidad, integridad, y compacidad del territorio; y

CONSIDERANDO que el consejo municipal llevó a cabo audiencias públicas el 14 de octubre de 2014, el 9 de diciembre de 2014, y el 20 de abril de 2015 para tener en cuenta los comentarios del público, para estudiar, analizar y actuar sobre la selección de los límites apropiados del distrito, teniendo en mente todos los requisitos de la ley federal y de California.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE WHITTIER, CALIFORNIA, ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: La sección 2.04.040 del código municipal de Whittier se enmienda por este medio para leer como sigue:

2.04.040 - Calificaciones.

- A. Una persona no es elegible para ocupar un puesto como alcalde a menos que sea un elector de la ciudad en el momento de procurar un nombramiento o designación para un puesto. Si, durante su término en su puesto, se muda de domicilio, fuera de los límites de ciudad o deja de ser un elector de la ciudad, su puesto inmediatamente pasará a estar vacante.

- B. Una persona no es elegible para ocupar un puesto como concejal a menos que sea un elector de la ciudad al tiempo de procurar un nombramiento o designación para un puesto, y debe residir en el distrito en el que es designado o elegido. Si, durante su término en su puesto, se muda de domicilio, fuera de los límites del distrito, o deja de ser un elector de la ciudad, su puesto inmediatamente pasará a estar vacante. Sin embargo, no se considerará que un concejal se haya mudado de su distrito si es el resultado de cambios en los límites del distrito, los cuales pudieran ocurrir durante su término en el puesto. Cualquier concejal que ya no sea residente del distrito que lo designó o eligió continuará sirviendo hasta que su término finalice o hasta que su puesto llegue a estar vacante de algún otro modo.

SECCIÓN 2: La sección 2.04.050 del código municipal de Whittier se agrega por este medio:

2.04.050 - Límites del distrito.

Los distritos de los concejales municipales tendrán los siguientes límites legales:

Distrito 1. La región limitada y descrita como sigue: Comenzando por la intersección de Broadway y del límite de la ciudad, y hacia el este a lo largo de Broadway a Comstock Avenue, y al sur a lo largo de Comstock Avenue hasta Wardman Street, y al este a lo largo de Wardman Street a Painter Avenue, y al sur a lo largo de Painter Avenue a Whittier Boulevard, y al oeste a lo largo del Whittier Boulevard a Washington Avenue, y al sur a lo largo de Washington Avenue a Putnam Street, y al norte a lo largo de Putnam Street a Greenleaf Avenue, y al sur a lo largo de Greenleaf Avenue a Danbrook Drive, al este a lo largo de Danbrook Drive a Shoemaker Avenue, y al sur a lo largo de Shoemaker Avenue a Block Boundary, y al este a lo largo de Block Boundary a Somerset Street, y al este a lo largo de Somerset Street a Addington Street, y al este a lo largo de Addington Street a Painter Avenue, y al sur a lo largo de Painter Avenue al límite de la ciudad, y al oeste a lo largo del límite de la ciudad al punto de partida.

Distrito 2. La región limitada y descrita como sigue: Comenzando en la intersección del límite de la ciudad y de Broadway, y al este a lo largo del límite de la ciudad a Block Boundary, y al sur a lo largo de Block Boundary a Penn Street, y al oeste a lo largo de Penn Street a Painter Avenue, y al norte a lo largo de Painter Avenue a Wardman Street, y al oeste a lo largo de Wardman Street a Comstock Avenue, y al norte a lo largo de Comstock Avenue a Broadway, y al oeste a lo largo de Broadway al punto de partida.

Distrito 3. La región limitada y descrita como sigue: Comenzando en la intersección del límite de la ciudad y de Block Boundary, y hacia el este a lo largo del límite de la ciudad a Colima Road, y al norte a lo largo de Colima Road a Whittier Boulevard, y al oeste a lo largo de Whittier Boulevard a Catalina Avenue, y al norte a lo largo de Catalina Avenue a Mar Vista Street, y al oeste a lo largo de Mar Vista Street a

Catalina Avenue, y al norte a lo largo de Catalina Avenue a Precinct Boundary, y al norte a lo largo de Precinct Boundary a Block Boundary, y al este a lo largo de Block Boundary al punto de partida.

Distrito 4. La región limitada y descrita como sigue: Comenzando por la intersección de Penn Street y del límite de la ciudad, y procediendo hacia el este a lo largo de Penn Street a Block Boundary, y al este a lo largo de Block Boundary a Precinct Boundary, y al sur a lo largo de Precinct Boundary a Catalina Avenue, y al sur a lo largo de Catalina Avenue a Mar Vista Street, y al este a lo largo de Mar Vista Street a Catalina Avenue, y al sur a lo largo de Catalina Avenue a Whittier Boulevard, y al este a lo largo de Whittier Boulevard a Colima Road, y al sur a lo largo de Colima Road a los límites de la ciudad, y al oeste a lo largo de los límites de la ciudad a Painter Avenue, y al norte a lo largo de Painter Avenue a Addington Street, y al oeste a lo largo de Addington Street a Somerset Street, y al oeste a lo largo de Somerset Street a Block Boundary, y al oeste a lo largo de Block Boundary a Shoemaker Avenue, y al norte a lo largo de Shoemaker Avenue a Danbrook Drive, y al oeste a lo largo de Danbrook Drive a Greenleaf Avenue, y al norte a lo largo de Greenleaf Avenue a Putnam Street, y al sur a lo largo de Putnam Street a Washington Avenue, y al norte a lo largo de Washington Avenue a Whittier Boulevard, y al este a lo largo de Whittier Boulevard a Painter Avenue, y al norte a lo largo de Painter Avenue al punto de partida.

Estos límites de los distritos se representan en un mapa de límites que se adjunta como Documento A. Tales límites seguirán en vigor hasta que los enmiende la ordenanza.

Nada de lo que se adjunta afectará los términos del puesto de los cinco concejales del consejo municipal que sirven en sus puestos al tiempo de la entrada en vigor de esta sección, y ellos continuarán en sus puestos hasta que venzan sus términos.

SECCIÓN 3. Cualquier disposición del código municipal de Whittier o sus anexos que sea contraria a las disposiciones de la ordenanza, al grado de tales incongruencias y no más allá de las mismas, quedará derogada o modificada al grado necesario para afectar las disposiciones de esta ordenanza.

SECCIÓN 4. Si cualquier sección, subdivisión, cláusula o disposición de esta ordenanza por cualquier razón se declarase no válida, tal invalidez no afectará la validez de las porciones restantes de esta ordenanza, declarándose expresamente por este medio que esta ordenanza, y cada una de sus secciones, subdivisiones, oraciones, cláusulas y frases habrían sido preparadas, propuestas, aprobadas, adoptadas y/o ratificadas sin tener en cuenta el hecho de que una o más secciones, subdivisiones, oraciones, cláusulas o frases de esta ordenanza sean declaradas no válidas.

SECCIÓN 5. El alcalde firmará y el Secretario-Tesorero de la ciudad atestiguará el trámite de esta ordenanza. El Secretario-Tesorero de la ciudad hará que la misma se publique una vez en el periódico oficial en el plazo de 15 días después de su adopción. Esta ordenanza entrará en vigor a los treinta (30) días después de su adopción.

APROBADO Y ADOPTADO este día ____ de _____, 2015.

FERNANDO DUTRA, Alcalde

Atestigua:

KATHRYN A. MARSHALL
Secretario-Tesorero de la ciudad

Anexo: A - Mapa de los límites de distritos

Distritos Electorales del Consejo de la Ciudad de Whittier

Anexo: A

